

Jueves 10 de enero del 2017, n. 07; página 10

Corte Suprema de Justicia

Secretaría General

CIRCULAR N° 230-2016

ASUNTO: Salario base sobre el cual se definen las penas a aplicar por la comisión de diversas figuras delictivas contenidas en el Código Penal y demás normativa durante el 2017.

A LAS AUTORIDADES JUDICIALES QUE TRAMITAN LA MATERIA PENAL, INSTITUCIONES, ABOGADAS, ABOGADOS Y PÚBLICO EN GENERAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión N° 113-16 celebrada el 20 de diciembre de 2016, artículo LXXXII, de conformidad con lo que establece el párrafo tercero del artículo 2° de la Ley N° 7337 de 5 de mayo de 1993, que reformó varios artículos del Código Penal, dispuso comunicarles que a partir del 1° de enero del 2017, el salario base a aplicar para definir las penas por la comisión de esas figuras delictivas, así como de las contenidas en otras leyes que refieran a la supracitada norma es de ¢426.200.00 (cuatrocientos veintiséis mil doscientos colones exactos).

San José, 22 de diciembre de 2016.

Silvia P. Navarro Romanini
Secretaria General

1 vez.—Exonerado.—(IN2016099281).